



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1809  
EN CONCÓN, 23 AGO 2021

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N°41: *"Las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso"*
- d) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 187, de fecha 16 de junio 2021, por un monto total de \$ 4.500.000.-(con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-04-004-001-000 y modalidad de compra licitación pública.
- g) Decreto Alcaldicio N° 1.526, de fecha 14 de julio del 2021, que autoriza el llamado a Licitación Pública denominada "Fármacos para CESFAM de Concón".
- h) Ficha Licitación Propuesta Pública "Fármacos para CESFAM de Concón", ID 2598-26-L121.
- i) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-26-L121, de fecha 27 de julio del 2021.
- j) Oferta técnica de los oferentes, 17 aceptadas.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.

**CONSIDERANDO:** La evaluación realizada, según da cuenta la respectiva Acta de Evaluación N° 25, de fecha 30 de julio del 2021, suscrita por los funcionarios allí expresados, de cuyo resultado se propone para ser adjudicada a las empresas del rubro señaladas en la parte resolutive del presente acto administrativo; que dicha proposición de adjudicación se sustenta en la circunstancia de que las empresas que más abajo se expresa, dieron cumplimiento a los requisitos, exigencias y consideraciones establecidas en las Bases, conforme consta de lo expresado y de los antecedentes tenidos a la vista por la Comisión de Evaluación, cuyos antecedentes se adjuntan al Acta ya aludida; la providencia alcaldicia acogiendo la recomendación de adjudicación de la Propuesta Pública 2598-26-L121.

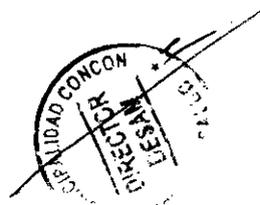
**DECRETO**

1. **ADJUDÍQUESE**, la Propuesta Pública 2598-26-L121, denominada "FÁRMACOS PARA CESFAM DE CONCÓN", a los proveedores señores:

N°	PROVEEDORES	RUT	ITEMS ADJUDICADOS	*MONTO TOTAL
1	PHARMAXPRESS SPA	77.032.509-9	1,7 y 9	\$ 1.618.400.-
2	ADN FARMACEUTICA SPA	76.786.297-0	3,4 y 5	\$ 462.910.-
3	LABORATORIO CHILE S.A	77.596.940-7	6 y 10	\$ 102.340.-
4	LABORATORIO RECALCINE S.A	91.637.000-8	8	\$ 1.285.200
<b>TOTAL ADJUDICACIÓN</b>				<b>\$ 3.468.850.-</b>

\* MONTOS TOTALES ADJUDICADOS SON CON IMPUESTO INCLUIDO.

2. **DECLÁRESE**, desierto Ítem N°2 donde no hubo oferentes interesados.
3. **EMÍTASE**, las Ordenes de Compras pertinentes, a través del portal Mercado Público.
4. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
5. **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.



6. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
*MARÍA JUANES PINOZA GODOY*  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**ALCALDE**  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

**Distribución**

- 1. Sec. Municipal
- 2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MCD/mml

<b>I. MUNICIPALIDAD DE CONCON</b>		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
**19 AGO 2011**  
RECIBIDO HORA: